

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 1 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

COMUNICADO No. 049
(18 de septiembre de 2026)

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – NARIÑO

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ASUNTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES. TRABAJO ACADÉMICO DESDE CASA, POR MEDIDAS DE CONTENCIÓN EPIDEMIOLÓGICA (BROTE DE VARICELA) MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

En atención al Decreto No. 238 del 16 de septiembre de 2026, expedido por la Alcaldía Municipal de La Unión, Nariño, mediante el cual se adoptan medidas extraordinarias de contención epidemiológica ante la situación presentada por el brote de varicela en el municipio, y de conformidad con las directrices impartidas mediante el Comunicado Oficial de fecha 18 de septiembre de 2026, desde el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño se informa a los establecimientos educativos del municipio lo siguiente:

De conformidad con dichas medidas de prevención, orientadas a contribuir a la contención y control de la situación epidemiológica, es necesaria la suspensión de la prestación del servicio educativo de manera presencial en las instituciones educativas del municipio de La Unión.

No obstante, la suspensión de la presencialidad no implica la interrupción del servicio educativo, por lo cual corresponde a los rectores y directivos docentes, en el marco de sus competencias, adoptar y coordinar las medidas pedagógicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad del proceso educativo mediante estrategias no presenciales, trabajo académico en casa, guías educativas, herramientas virtuales o los mecanismos que resulten pertinentes, atendiendo las condiciones particulares de cada institución educativa.

En consecuencia, se solicita a los rectores y directivos docentes:

- Dar estricto cumplimiento a la suspensión de las actividades académicas presenciales durante el periodo dispuesto por la autoridad municipal.
- Implementar las estrategias necesarias para garantizar la continuidad del proceso educativo bajo modalidad no presencial.
- Abstenerse de convocar a estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes a las instalaciones educativas para el desarrollo de actividades presenciales, reuniones, entrega de materiales u otras actividades que impliquen concurrencia o aglomeración.
- Mantener comunicación permanente con la comunidad educativa y atender las orientaciones impartidas por las autoridades sanitarias.

- Informar oportunamente a la Dirección Local de Salud y a las autoridades competentes cualquier caso sospechoso o confirmado de varicela que sea conocido por la institución, conforme a las disposiciones de vigilancia epidemiológica.

Las medidas a adoptar son las siguientes y sobre las cuales se debe pronunciar el consejo directivo:

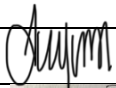
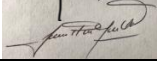
1. Aislamiento oportuno de los casos	2. Intensificación de la búsqueda activa de casos
3. Notificación y comunicación inmediata	4. Fortalecimiento de las medidas de higiene de manos
5. Limpieza, desinfección y condiciones ambientales	6. Manejo de utensilios y servicios de alimentación
7. Medidas para disminuir las aglomeraciones	8. Uso de espacios recreativos y actividades colectivas
9. Protección de población susceptible y con mayor vulnerabilidad	10. Seguimiento epidemiológico institucional
11. Consideraciones frente a la situación epidemiológica actual	12. Consideración sobre medidas académicas temporales

Se solicita mantener informada a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño sobre cualquier situación relevante que se presente en el marco de la implementación de estas medidas.

En caso de recibirse nuevas directrices, por parte de las autoridades competentes, las mismas serán comunicadas oportunamente para la adopción de las medidas a que haya lugar.



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: ANGIE MELO MONTILLA Subsecretaria de Planeación Educativa y Cobertura		
Revisó: JESÚS GAVILANES VITERI P.U. G4 Inspección y Vigilancia		
Proyectó: Fernanda Chachinoy Abogada contratista SED		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		